

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZA OFICIAL DE DOCTORADO (Informe Final)

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Investigación Aplicada a las Ciencias Sanitarias por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de León
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de León
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de León Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad de León</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de León <i>Universidad de Las Palmas de Gran Canaria</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Escuela Doctoral</b>	

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL), conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a la evaluación del programa de doctorado arriba citado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la Comisión de Evaluación de Titulaciones, basándose en el trabajo previo del Comité de Evaluación de Rama de Conocimiento, formado por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados de acuerdo con los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web ACSUCYL.

Dicha Comisión de Evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el "Protocolo de Orientaciones para la Evaluación Previa a la Verificación de los Programas de Doctorado" de ACSUCYL.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y estimando que cumple adecuadamente con los criterios de evaluación para la verificación de títulos oficiales, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Asimismo, se propone incluir una serie de **recomendaciones** a tener en cuenta para la mejora de la propuesta:

### **Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos**

Aunque el ingreso en el programa de doctorado está abierto para todo aquel que reúna los requisitos de matrícula, se orienta a los títulos de máster que se consideran preferentes. Se plantean un total de 6 másteres que darían acceso al Doctorado de los que cinco son la de la Universidad de León y uno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Este último tiene como título "Clínica Veterinaria e Investigación terapéutica". Se considera que, si bien la realización de alguno de estos másteres no es obligatoria, sería recomendable incrementar el listado de posibles másteres a aquellos estudiantes que realicen el programa en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, máxime cuando las líneas de investigación de los grupos de esta Universidad están orientadas también hacia la salud pública. Aunque en la respuesta de alegaciones se indica que se ha incorporado máster adicional, tanto en el apartado 3.1. "Sistema de información previo" como en el 3.2 "Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión" se sigue haciendo mención a los mismos 5 másteres de la ULE y uno de la ULPG. La información de un nuevo máster de la ULPG únicamente se aporta cuando se hace referencia en el apartado 3.4 a los complementos formativos que realizarán aquellos estudiantes que procedan de títulos cuya formación previa no sea suficiente o adecuada. Se recomienda corregirse y actualizar esta información.

Se recomienda indicar cuál va a ser el mecanismo para, incorporar en su caso, a los estudiantes que están el programa que existía previamente en el que también participaba la Universidad de Trás-os-Montes e Apto Douro (Portugal).

Se recomienda aportar datos que indiquen el fomento de la participación de estudiantes internacionales. Los datos referidos a los convenios con los dos institutos politécnicos de Portugal no incorporan información del fomento de la participación. Se recomienda explicitar estas vías en la información pública.

#### **Criterio VI. Recursos humanos**

Se recomienda que cada publicación se relacione con el grupo o línea de investigación de la que procede.

Se recomienda indicar el punto de unión o de objetivos comunes para considerar homogeneidad entre todas las líneas de investigación incluidas en el Programa de Doctorado.

Se recomienda eliminar de la tabla de los proyectos de investigación que respaldan el Programa de Doctorado todos aquellos que ya se encuentran finalizados

#### **Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado**

Se recomienda establecer una previsión de los egresados que conseguirán ayudas post-doctorales.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL